



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1155/2017

-Adhesión Ley X N°60-

*Prevención, sanción y erradicación de la violencia
en el ámbito laboral público de la Provincia del Chubut-*

VISTO:

La Constitución Nacional y Provincia del Chubut, Ley Provincial X N°60, Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que la protección del trabajador en el ámbito público es responsabilidad del estado;

Que la prevención, sanción y erradicación de todo hecho de violencia ha de ser una política pública;

Que la mencionada ley tiene por objeto proteger los derechos del trabajador, así como también tiende a promover la erradicación de la violencia en el ámbito laboral;

Que la violencia laboral constituye una de las causas más frecuentes de estrés laboral, afectando sensiblemente la salud de los trabajadores que ven menoscabada su integridad moral y psíquica a causa del maltrato dentro del ámbito laboral;

Que la mencionada ley establece derechos específicos para los agentes de la administración pública y procedimientos para hacer valer esos derechos;

Que se busca sancionar toda acción ejercida sobre un trabajador dependiente de cualquier de los tres poderes del Estado provincial y entes Descentralizados u Autárquicos de la Provincia del Chubut, por personal jerárquico que atente contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social de aquel mediante amenaza, intimidación, abuso de poder, acoso sexual, maltrato físico o psicológico, social u ofensa ejercida sobre un trabajador;

Que la ley prevé un procedimiento especial para el caso de que un trabajador se considere víctima de las acciones allí previstas, el mismo tiende a la protección y reserva de identidad de los trabajadores denunciantes;

Que la Ley Provincial X N°60, en su artículo 19º invita a los municipios de la Provincial a adherirse en todos sus términos a la misma;

Que por lo expuesto se justifica la adhesión a la Ley Provincial X N°60;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley X N°60 Prevención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito laboral público de la Provincia Del Chubut.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

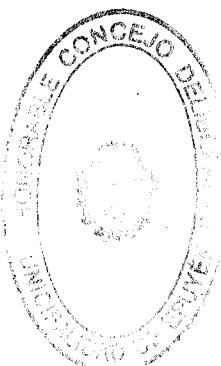
Artículo 2º.- *Instrumentar las medidas necesarias para la aplicación de la Ley X N°60, coordinando acciones con la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de derechos Humanos de la Provincia del Chubut, teniendo en cuenta las coordinaciones regionales.*

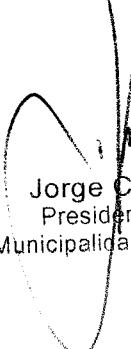
Artículo 3º.- *Remitir copia de la presente Ordenanza a los sindicatos SOEME y ATE.-*

Artículo 4º.- **Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.-


Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén